

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría: Sr. Martínez de Alegría

SECCIÓN SEGUNDA

Por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Barcelona, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1999, de fecha 23 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha del día de hoy y figura registrado con el número 1/202/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—37.652.

Secretaría: Sr. Martínez de Alegría

SECCIÓN SEGUNDA

Por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación del Colegio de Abogados de Córdoba, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1999, de fecha 23 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha del día de hoy y figura registrado con el número 1/208/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—37.653.

Secretaría: Sr. Martínez de Alegría

SECCIÓN SEGUNDA

Por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación del Colegio Oficial de Abogados de Baleares, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1998, de fecha 23 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha de hoy y figura registrado con el número 1/198/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—37.660.

Secretaría: Sr. Martínez de Alegría

SECCIÓN SEGUNDA

Por el Procurador don José Granados Weill, en nombre y representación del Colegio de Podólogos de Cataluña, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1968/1999, de fecha 23 de diciembre, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de hoy y figura registrado con el número 1/194/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—37.662.

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

SECCIÓN TERCERA

Por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de la Asociación Catalana de Cogeneradores, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2066/1999 (artículos 1.6, 2.2 y 3) de 30 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2000, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha y figura registrado con el número 1/222/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 16 de marzo de 2000.—37.664.

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Paloma Alonso Muñoz, en nombre y representación del Colegio de Oficiales de la Marina Mercante Española, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 2062/1999, de 30 de diciembre, sobre regulación del nivel mínimo de formación en profesiones marítimas, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha y figura registrado con el número 1/424/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 29 de marzo de 2000.—37.663.

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

SECCIÓN TERCERA

Por la Procuradora doña Dolores Tejero García-Tejero, en nombre y representación de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 30/2000, que ha sido admitido a trámite por providencia de hoy y figura registrado con el número 1/124/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 29 de marzo de 2000.—37.667.

Secretaría: Sr. Fernández Martínez

SECCIÓN QUINTA

Por la Procuradora doña Laura María del Villar Lozano Montalvo, en nombre y representación de la excelentísima Diputación de Guadalajara, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Quinta, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Acuerdos del Consejo de Ministros de 31 de julio y 29 de octubre de 1999, sobre obras previstas, construcción del almacén de combustible gastado en la central nuclear de Trillo (Guadalajara), que ha sido admitido a trámite por providencia de esta misma fecha 3 de marzo de 2000 y figura registrado con el número 1/43/00.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de marzo de 2000.—El Presidente.—37.666.

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

SECCIÓN SEXTA

Por el presente, se hace saber, a doña Dania Margarita Santana Olivo, cuyo último domicilio conocido es la calle Balmes, 55, 6.º-A, de Palma de Mallorca, recurrente en el recurso de casación número 8.300/95, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Sexta, que por ésta Sala y Sección se ha dictado providencia del tenor literal siguiente: «Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, no habiendo podido ser requerida la recurrente doña Dania Margarita Santana Olivo al resultar desconocida en el domicilio que como suyo consta en autos, requiérase a la misma por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el plazo de diez días designe nueva